



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0070/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Exp. Administrativo N° 007756-2018 de fecha 21/12/2018.
- ii. El Informe N° 0151-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 22/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstos son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Proyecto de vivienda dentro el marco del Programa de Techo Propio del fondo Mi Vivienda; mediante la modalidad de Construcción en Sitio propio, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas con el Programa Techo Propio, proyecto que tiene como objetivo la Construcción del módulo Básico adecuando el diseño a sus necesidades inmediatas, facilitando al propietario en adelante realizar mejoras como ampliar y construir nuevas áreas de acuerdo a sus necesidades familiares, la construcción está proyectada sobre el terreno de los titulares;

Que, el bono familiar Habitacional, mediante Ley N° 27829, se creó el bono Habitacional (BFH), que es un subsidio otorgado por una sola vez a los beneficiarios, sin Cargo a ser devuelto por estos, como incentivo y complemento de sus ahorros y esfuerzo constructor, a fin de destinarlo a la adquisición, Construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social en el Marco del Programa Techo Propio; los beneficiarios del BFH, son las familias que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar su condición habitacional, por lo que existen criterios mínimos de selección como el ingreso familiar-mensual máximo, ahorro mínimo las características de interés social;

Que, mediante el expediente administrativo N° 007756-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Entidad Técnica: **MULTISERVICIOS JFUR S.A.C.**, con código de Registro ICA-729-16-2-15 acreditada ante el Fondo Mi Vivienda, quien

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: 056 580550

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

En dicha condición solicita la **Aprobación del Proyecto del Programa Construcción en sitio propio C.S.P del Programa Techo Propio - Fondo Mi Vivienda**, encontrándose facultada por el Fondo Mi Vivienda S.A, e inscrita en Registro Público de la Provincia de Chíncha según Copia Literal N° 11042471.

Que, a través del informe N° 141-2018/JJCHR/DO-MDPN de fecha 28/12/2018 promovido por el encargado de la división de Desarrollo Urbano señala que la Entidad Técnica: **MULTISERVICIOS JFUR S.A.C.** remite a la Municipalidad los planos y memoria descriptiva a través del **Proyecto Modulo de Vivienda de 42.00 m²**, (área construida de 37.00 m² y área techada de 42.00 m²) con la siguiente descripción.

Dimensiones:

▪ Área Techada	:	42.00 m ²
▪ Frente	:	4.00 m
▪ Lado Izquierdo	:	10.50 m
▪ Lado Derecho	:	10.50 m
▪ Fondo	:	4.00 m

Tipo de acabados:

▪ Piso del Módulo	:	cemento pulido
▪ Techo	:	aligerado con ladrillo de 30x30x15
▪ Revestimiento de muros exteriores	:	tarrajado total
▪ Zócalo	:	Blanco en zona del baño
▪ Revestimiento de muros interiores	:	tarrajado
▪ Carpintería General:		Ventana de vidrio con marco de aluminio, Puerta de madera.

Tiempo de Ejecución: 90 días calendarios

Que, la unidad de Desarrollo Urbano manifiesta que el proyecto a construirse contará con las instalaciones necesarias para el uso de servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe; por lo que considera **PROCEDENTE** aprobarse los planos y memoria descriptiva adjuntos al proyecto, el cual cumple con las especificaciones de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones; ratificado con Informe N° 0151-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 22/01/2019 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la municipalidad.

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley 29090.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la **ENTIDAD TÉCNICA: MULTISERVICIOS JFUR S.A.C.**, mediante expediente N° 007756-2018 y en consecuencia **APROBAR** el Proyecto del Programa Construcción en Sitio Propio C.S.P del Programa Techo Propio - Fondo Mi Vivienda, de acuerdo a los **planos y memoria descriptiva del Proyecto Modulo de Vivienda de 42.00 m² – Modalidad A.**




ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad Técnica: **MULTISERVICIOS JFUR S.A.C.**, deberá cumplir rigurosamente con el proceso constructivo del Módulo, de acuerdo con lo especificado en el expediente Técnico y planos, su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano de la municipalidad, la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución, para las acciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA